

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

SINTRACORTOLIMA- CORTOLIMA

Abril 19 de 2013

03:00 p.m.

En la fecha se procedió a consolidar los acuerdos a los que se ha llegado en el desarrollo de la negociación del PLIEGO DE PETICIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CORTOLIMA SINTRACORTOLIMA, presentado al señor Director General el día 5 de Marzo del año en curso, por SINTRACORTOLIMA, con el acompañamiento del Doctor WINSTON PETRO en calidad de asesor externo.

A continuación se relacionan los numerales del pliego de solicitudes junto con los acuerdos respectivos:

Punto 1

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. El fortalecimiento de CORTOLIMA deberá contemplar los siguientes aspectos:

A. Cuando se realicen modificaciones a la estructura de la planta de personal, rediseño organizacional o sus equivalentes, el comité para el estudio, que para ello debe realizarse, deberá contar dentro de los miembros que lo conformen con un miembro de SINTRACORTOLIMA y un miembro de la Comisión de Personal.

B. Vincular a la planta de personal a los trabajadores que desarrollan labores permanentes y quienes en la actualidad trabajan como contratistas y supernumerarios.

ACUERDO

Fortalecimiento Institucional

- a. En ningún caso CORTOLIMA podrá otorgar mayores garantías económicas o laborales a los trabajadores no sindicalizados por causa y en razón de tener tal condición, pero en caso de llegar a hacerlo, quedará obligada a extender dichos beneficios al personal sindicalizado, siempre y cuando dichas garantías se encuentren dentro del marco legal.
- b. Propósito de socializar los proyectos que tengan que ver con el clima organizacional:
 - CORTOLIMA en caso de adelantar estudios de reordenamiento administrativo, y/o estructura organizacional, modificación al manual

de funciones y competencias laborales se compromete a mantener informado a sus funcionarios con el objetivo de socializar el alcance de los mismos, su propósito y el producto final, antes de ser aprobado por la instancia competente, para la cual se realizarán reuniones informativas con los funcionarios de la Corporación, en la fase inicial, trámite y su productor final.

- CORTOLIMA gestionará la adecuación de su planta de personal para regularizar la situación laboral de los funcionarios con vinculación temporal y contratista que desarrollan actividades para la Corporación de conformidad con la necesidad del servicio.

Punto 2

CARGOS VACANTES. CORTOLIMA proveerá la totalidad de los cargos vacantes teniendo en cuenta como criterio lo siguiente:

1-Encargo preferencial a funcionarios de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones.

2-Agotado el primer criterio se procederá el nombramiento provisional

ACUERDO

CARGOS VACANTES. CORTOLIMA proveerá la totalidad de los cargos vacantes teniendo en cuenta las disposiciones de carrera administrativa y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Punto 3

MANUAL DE FUNCIONES. Cuando se realicen modificaciones al manual de funciones de los cargos que conforman la planta de CORTOLIMA, esta se deberá realizar concertadamente en una comisión conformada por la empresa y la organización sindical, la cual delegará un miembro para tal efecto.

ACUERDO

Este punto fue incorporado al artículo primero del acuerdo.

Punto 4

HORARIO LABORAL. CORTOLIMA deberá realizar una encuesta a todos sus trabajadores con el fin de determinar los horarios de la jornada laboral más beneficiosa para los usuarios y trabajadores. La encuesta será elaborada por una comisión conjunta de la empresa y SINTRACORTOLIMA con 2 delegados de cada una de las partes.

PARAGRAFO. Para definir el horario de las territoriales y el CAV, se tendrá en cuenta las condiciones y particularidades de cada una.

ACUERDO

HORARIO LABORAL CORTOLIMA, con el propósito de prestar un mejor servicio en las sedes Territoriales y el CAV, dispondrá la realización de encuestas en cada una de las sedes donde se involucren los funcionarios y la comunidad usuaria del servicio para determinar el horario de atención al público, acorde con las necesidades locales. En todo caso la jornada laboral no podrá ser disminuida de la establecida para la sede central de 44 horas semanales.

Punto 5

VIATICOS. CORTOLIMA reconocerá y pagará los viáticos causados dentro y fuera del departamento, sobre la tarifa plena contenida en el Decreto, mediante el cual se fijan las escalas de viáticos emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ACUERDO

VIATICOS- La Corporación realizará un estudio de las variables que determinan la tarifa actual, para el cual se concertaran los parámetros con el sindicato y una vez determinado el porcentaje de la tarifa, se evaluará la viabilidad financiera para la elaboración del presupuesto vigencia 2014.

Punto 6

DERECHOS LABORALES. CORTOLIMA se compromete a partir de la firma del presente pliego de peticiones a reconocer los derechos legales en cuanto a jornada laboral, trabajos nocturnos, compensatorios y horas extras del personal de la planta de la Corporación.

ACUERDO

DERECHOS LABORALES: CORTOLIMA, conforme a las disposiciones legales, dará cumplimiento al reconocimiento y pago del trabajo suplementario y establecerá un procedimiento en el sistema integrado de gestión para el trámite correspondiente.

Punto 7

TRASLADOS. Los traslados de funcionarios a otras dependencias o territoriales de la Corporación, deben obedecer a una política de verdadera planeación y

dichos traslados solamente se podrán realizar siempre y cuando el funcionario no sufra desmejora en sus condiciones laborales, familiares y económicas.

PARAGRAFO. CORTOLIMA estudiara las solicitudes de traslado de algunas personas que se están viendo afectadas en la actualidad por laborar en sitio distinto de donde radican sus hijos y/o familiares lo que conlleva a un detrimento de la unidad familiar y a sobre costos que desmejoran en el bienestar de los **funcionarios teniendo especial consideración con los funcionarios cabeza de familia.**

ACUERDO

TRASLADOS. Los traslados de funcionarios a otras dependencias o territoriales de la Corporación, deben obedecer a una política de verdadera planeación y dichos traslados solamente se podrán realizar siempre y cuando el funcionario no sufra desmejora en sus condiciones laborales, familiares y económicas.

PARAGRAFO. CORTOLIMA estudiara las solicitudes de traslado de algunas personas que se están viendo afectadas en la actualidad por laborar en sitio distinto de donde radican sus hijos y/o familiares lo que conlleva a un detrimento de la unidad familiar y a sobre costos que desmejoran en el bienestar de los **funcionarios teniendo especial consideración con los funcionarios cabeza de familia. (Siguiendo los procedimientos de la ley de carrera administrativa)**

Punto 8

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ARL. CORTOLIMA gestionará con la ARL en la Sede Central y las territoriales la realización de dos campañas al año de prevención y la realización de exámenes oftalmológicos, médicos y de laboratorio, para la prevención de enfermedades a todos los empleados de la Corporación.

La selección de los funcionarios que se les realice exámenes especiales deberá responder a un criterio claro de factor de riesgo.

PARAGRAFO. CORTOLIMA realizará seguimiento estricto a los diagnósticos que se generen de estos exámenes y radiquen en riesgos y enfermedades laborales y debe garantizar el tratamiento adecuado.

ACUERDO

Se excluye este punto del pliego de peticiones

Punto 9

CAJA DE COMPENSACIÓN. CORTOLIMA convocará dentro de la vigencia 2013 un proceso democrático, por parte de los funcionarios, para la selección de las

Cajas de compensación y la Dirección General diligenciara la afiliación a la Caja que decidan por mayoría los trabajadores.

ACUERDO

CAJA DE COMPENSACIÓN. CORTOLIMA convocará dentro de la vigencia 2013 un proceso democrático, por parte de los funcionarios, para la selección de las Cajas de compensación y la Dirección General diligenciara la afiliación a la Caja que decidan por mayoría los trabajadores.

La selección de la caja de compensación a través del proceso anterior se realizara cada 2 años.

Punto 10

DOTACIÓN. La dotación oficial deberá ser equitativa y de igual valor para todos los funcionarios con derecho y se garantizará su entrega oportuna dentro de los términos establecidos en la norma.

ACUERDO

DOTACION. CORTOLIMA se compromete a generar espacio para que los funcionarios designados por los trabajadores participen en la construcción de la ficha técnica para la adquisición de la dotación que por Ley corresponden a los funcionarios.

Punto 11

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. CORTOLIMA suministrara los elementos de protección personal a los funcionarios que los requieran en el momento de su vinculación, y de forma periódica, en cumplimiento con la norma OSHAS 18001.

ACUERDO

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. CORTOLIMA suministrara los elementos de protección personal a los funcionarios que los requieran, de forma periódica, en cumplimiento con la norma OSHAS 18001.

Punto 12

NIVELACION SALARIAL: CORTOLIMA adelantara un estudio tendiente a realizar una nivelación salarial que redunde en una reclasificación de los grados que ostentan los funcionarios de planta de la Corporación.

ACUERDO

NIVELACION SALARIAL. CORTOLIMA realizará un estudio comparativo con otras Corporaciones de similares características en lo referente a su escala salarial, el cual será socializado en la fase inicial, trámite y su producto final.

Punto 13.

EQUIPOS PUESTOS DE TRABAJO: CORTOLIMA Suministrará a todos los funcionarios de planta, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones así como los puestos de trabajos y elementos que se requieran para el buen desarrollo de sus funciones.

ACUERDO:

EQUIPOS, PUESTO DE TRABAJO, CORTOLIMA realizará un diagnóstico de las necesidades del recurso físico y tecnológico e incluirá en los planes y presupuestos acciones para el mejoramiento paulatino de estas necesidades.

Punto 14

REVISION MINUSIOSA DE LOS MANUALES Y FUNCIONES: CORTOLIMA garantizará que las funciones realizadas por los funcionarios correspondan a las contenidas en los respectivos manuales de funciones de los cargos que desempeñan.

ACUERDO:

El manual de funciones será actualizado en el proceso de rediseño organizacional que adelantará CORTOLIMA.

Punto 15

BONIFICACIÓN POR ESTUDIOS. CORTOLIMA reconocerá una Bonificación a los funcionarios y sus hijos que dependan económicamente del Servidor Público en la forma y cuantías que a continuación se determinan:

- A.** -Bonificación de Estudios Para Educación Preescolar y Básica Primaria. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar Preescolar y Educación Básica Primaria, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
- B.** Bonificación de Estudios para Bachillerato Técnico o Académico. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar los Estudios de Bachillerato Técnico, o Académico,

CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

- C. Bonificación de Estudios para Técnicos y Tecnológicos. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar estudios Técnicos o Tecnológicos, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
- D. Bonificación de Estudios para Carreras Universitarias. Por Servidor Público o por cada hijo de Servidor Público que este cursando o empiece a cursar Estudios Universitarios en pregrado, postgrado, especialización, maestría o doctorado, que demuestre su dependencia, CORTOLIMA reconocerá y pagará anualmente TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

ACUERDO

BONIFICACIÓN POR ESTUDIOS. La corporación se compromete adelantar un estudio sobre las implicaciones presupuestales y del marco legal, dependiendo del resultado de este estudio formulará una propuesta al Consejo Directivo, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos; el proyecto de acuerdo será previamente concertado con los trabajadores.

Punto 16

CURSOS DE IDIOMAS. CORTOLIMA realizará anualmente convenios con entidades debidamente autorizadas que prestan el servicio de educación no formal para el aprendizaje o perfeccionamiento de una segunda lengua que beneficien a los funcionarios y los aportes se harán 50% por parte del funcionario y 50% aportes de CORTOLIMA.

ACUERDO

CURSOS DE IDIOMAS. La corporación se compromete adelantar un estudio sobre las implicaciones presupuestales y del marco legal dependiendo del resultado de este estudio formulará una propuesta al Consejo Directivo, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos; el proyecto de acuerdo será previamente concertado con los trabajadores.

Punto 17

BECAS. Todas las becas cursos, capacitaciones, talleres, congresos y eventos similares que se oferten por medio de la Corporación, deberán ser publicadas en la intranet, previa su postulación, CORTOLIMA y un Miembro de SINTRACORTOLIMA, reglamentarán el proceso de selección por méritos para los funcionarios, que aspiren a ellas.

ACUERDO

BECAS. El proceso de selección para todas los cursos, capacitaciones, talleres, congresos y eventos similares que se oferten por medio de la Corporación, será objetivo, público y conforme al perfil académico de los funcionarios.

Punto 18

COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR. Todas las invitaciones para asistir a cursos, capacitaciones, talleres, congresos y eventos similares realizados fuera de Colombia deberán ser publicadas en la intranet previa su realización.

Las comisiones al interior y exterior deberán ser realizadas por funcionarios de carrera de la Corporación de acuerdo con una selección de méritos y competencias y la postulación deberá ser publicada en la intranet.

ACUERDO

El presente artículo se une al anterior y se le da el mismo tratamiento.

Punto 19

AUXILIO POR MATERNIDAD. CORTOLIMA reconocerá a los afiliados a SINTRACORTOLIMA un auxilio de maternidad correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuando el trabajador (a), informe el nacimiento de un hijo, previa presentación del registro civil de nacimiento.

ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. No se negocia.

Punto 20

SEGURO DE VIDA. CORTOLIMA incrementará en un 50% la póliza de seguro de vida que en la actualidad se tiene contratado

ACUERDO

SEGURO DE VIDA, el seguro de vida se incrementará en cuantía de 50%.

Punto 21

CALAMIDAD DOMESTICA. CORTOLIMA concederá permisos remunerados a los Servidores Públicos por grave calamidad domestica comprobada, hasta por CINCO (5) días hábiles si el caso ocurriere dentro de la sede habitual de trabajo y hasta por DIEZ (10) días hábiles si el caso ocurriere fuera de la sede habitual de trabajo y se reconocerá un auxilio por calamidad domestica correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente.

ACUERDO

La administración da un no rotundo a este artículo. Solo se da lo de ley. No se negocia.

Punto 22

RECREACIÓN Y DEPORTE. CORTOLIMA incrementará como mínimo en un 15% la inversión del año anterior, sin desmejorar el Plan de Bienestar actual, destinada a recreación y deporte. Se establecerá un día al año, en el cual se desarrollaran actividades deportivas y recreativas, para todos los funcionarios, con un presupuesto que cubra todas las actividades del día.

ACUERDO

RECREACIÓN Y DEPORTE. CORTOLIMA incrementará como mínimo en un 15% la inversión del año anterior, sin desmejorar el Plan de Bienestar actual, destinada a recreación y deporte. Se establecerá que el tercer viernes del mes de Septiembre de cada año, se desarrollaran actividades deportivas y recreativas, para todos los funcionarios, con el apoyo logístico necesario.

Punto 23

UNIFORMES DEPORTIVOS Y GARANTÍAS PARA LOS DEPORTISTAS. CORTOLIMA entregará un uniforme: camiseta, pantaloneta, medias, zapatos adecuados para cada deporte, lo mismo que sudadera, para las prácticas deportivas, cuando se represente a CORTOLIMA. Esta dotación se entregará oportunamente antes de su participación en el respectivo deporte, igualmente permitirá como mínimo **dos horas semanales** de prácticas deportivas, durante la jornada laboral.

ACUERDO

UNIFORMES DEPORTIVOS Y GARANTÍAS PARA LOS DEPORTISTAS. CORTOLIMA entregará un uniforme: camiseta, pantaloneta, medias, zapatos adecuados para cada deporte, lo mismo que sudadera, para las prácticas deportivas, cuando se represente a CORTOLIMA. Esta dotación se entregará oportunamente antes de su participación en el respectivo deporte.

En cuanto a la disciplina deportiva y al horario de prácticas se concertara con la administración.

Punto 24

PARQUEADEROS. CORTOLIMA, adelantará un inventario de vehículos de propiedad de los funcionarios de la Entidad; con base en este inventario, realizará las adecuaciones necesarias para proveer el parqueo a los funcionarios de planta y se revalorará en conjunto con un representante del sindicato la disposición de pico y placa impuesta a la fecha.

ACUERDO

PARQUEADEROS. La administración se compromete a adelantar las gestiones pertinentes para ampliar la oferta de parqueaderos en la presente vigencia; una vez ejecutado el compromiso anterior la administración revisará la medida de pico y placa.

Punto 25

PERMISO SINDICAL. CORTOLIMA dará permiso de un día semanal remunerado al Presidente y secretaria de la Organización Sindical para cumplir con las funciones inherentes al Cargo Sindical.

CORTOLIMA concederá permisos remunerados a los demás miembros de la Junta Directiva de la Organización Sindical para cumplir funciones inherentes a sus cargos, durante medio día cada quince días, previo aviso del Presidente.

CORTOLIMA concederá permisos remunerados hasta por el número de 4 afiliados al SINDICATO para asistir a los Congresos que convoquen la Centrales o Federaciones a donde se encuentre afiliado la Organización Sindical. Así mismo, dará permiso remunerado a 3 Servidores Públicos designados por la Organización Sindical para asistir a cursos de capacitación sindical nacional o internacional, por un tiempo máximo de tres días, más el tiempo que dure el viaje de ida y regreso.

PARÁGRAFO: Los servidores públicos que se encuentren en situación de permiso sindical en ejercicio de los derechos de Asociación y Sindicalización contenidos en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia y que por tal motivo no sea evaluado su desempeño laboral, tendrán derecho a disfrutar de los programas de Capacitación Bienestar Social, encargos, apoyo educativo para funcionarios e hijos y familiares y demás estímulos que conceda la entidad a los funcionarios sin que se exija la evaluación del desempeño para su otorgamiento.

ACUERDO

PERMISOS SINDICALES, La administración concederá permiso los viernes cuatro días hombre/mes independientemente del miembro de la Junta Directiva que haga uso sin ser acumulativos para actividades propias de la función sindical. SINTRACORTOLIMA informará a la Subdirección Administrativa y Financiera, en

los cinco días del mes siguiente, los miembros de la Junta Directiva que hicieron uso del permiso en el mes inmediatamente anterior.

Punto 26

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. CORTOLIMA reconocerá viáticos y gastos de viaje a los miembros de la Junta Directiva, para visitar las DIRECCIONES TERRITORIALES en cumplimiento de actividades sindicales previo aviso del Presidente y con una frecuencia trimestral.

CORTOLIMA reconocerá viáticos y gastos de viaje a los afiliados al sindicato, para asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias convocadas por la Junta Directiva y previo aviso del Presidente.

ACUERDO

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. CORTOLIMA reconocerá viáticos y gastos de viaje a los miembros de la Junta Directiva, para visitar las DIRECCIONES TERRITORIALES en cumplimiento de actividades sindicales previo aviso del Presidente y con una frecuencia trimestral.

CORTOLIMA reconocerá viáticos y gastos de viaje a los afiliados al sindicato, para asistir a las asambleas ordinarias convocadas por la Junta Directiva y previo aviso del Presidente.

Punto 27

COMITÉS INSTITUCIONALES. CORTOLIMA garantizará la participación de un miembro del SINDICATO con voz y voto, en cada uno de los comités institucionales creados o que llegasen a crearse.

ACUERDO

COMITÉS INSTITUCIONALES. El sindicato participara en calidad de invitado permanente en aquellos comités que traten de temas laborales, salvo en aquellos que los trabajadores tengan representación institucional y legal.

Punto 28

SEDE SINDICAL: CORTOLIMA garantizará a SINTRACORTOLIMA, una sede para su actividad sindical, cuyo espacio sea adecuado para las reuniones de su Junta Directiva. Si no hay espacio en el edificio, se reconocerá un auxilio por sede sindical correspondiente a un salario mínimo mensual para pagar un arriendo La oficina estará dotada de todos los elementos de oficina y bienes. En concreto,

suministrarán un portátil, un video beam, una impresora, un megáfono, estos elementos serán suministrados por CORTOLIMA.

Parágrafo: PRESTAMO SALON. CORTOLIMA, facilitará el auditorio para realizar reuniones una vez al mes por parte del SINDICATO, por el término de tres (3) horas, de acuerdo con la disponibilidad del mismo y previa solicitud por escrito por parte de la Organización Sindical.

ACUERDO

SEDE SINDICAL. CORTOLIMA se compromete a ubicar un espacio para la sede del sindicato, el cual se dotará paulatinamente con equipos que la administración destine para este efecto.

PARAGRAFO. PRESTAMO AUDITORIO DE CORTOLIMA. Se facilitara el auditorio para las reuniones sindicales, siempre y cuando cumplan el procedimiento establecido por el área de Recursos Físicos.

Punto 29

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS COMUNICACIÓN. CORTOLIMA permitirá la difusión a través del correo Institucional y los medios institucionales, de las comunicaciones que la Organización Sindical considere de interés general.

PARÁGRAFO: CORTOLIMA a partir de la firma del presente pliego de condiciones pondrá a disposición de SINTRACORTOLIMA, un espacio informático, para la comunicación interna del sindicato y los Funcionarios, en su red de intranet.

ACUERDO

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS COMUNICACIÓN. CORTOLIMA permitirá el acceso a SINTRACORTOLIMA para el uso de la intranet mediante la creación de un link para uso exclusivo de la función sindical y la asignación de un correo electrónico; La organización sindical se compromete a dar un buen uso a este medio haciendo énfasis a un manejo respetuoso de la información.

Punto 30

PROCESOS INTERNOS. CORTOLIMA, dará prelación a SINTRACORTOLIMA en los procesos directos de suministro y/o contratación de bienes y/o servicios, en los cuales sea factible la participación de la organización sindical.

reestructuración, fusión, o cualquier otra situación jurídica, a incluir en el documento que lo concrete una cláusula cuyo contenido garantice la vigencia sin solución de continuidad de los derechos de este pliego de los funcionarios sindicalizados a SINTRACORTOLIMA, al igual que los derechos de los funcionarios activos. En dicho evento estos derechos no sufrirán desmejoramiento alguno ante la nueva situación jurídica.

ACUERDO

CORTOLIMA Garantiza la aplicación plena de los derechos laborales y tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad en todos los casos.

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de un año; los temas acordados que tengan incidencia presupuestal CORTOLIMA se compromete dar aplicación a partir de la vigencia siguiente.

Los actos administrativos que reglamenten el presente acuerdo deberán ser expedidos a más tardar el nueve de Julio de 2013.

Se convino crear una comisión paritaria, encargada de promover y vigilar el desarrollo y cumplimiento del acuerdo colectivo. La comisión se reunirá periódicamente, conforme lo convengan la Corporación y el Sindicato:

En constancia se firma,

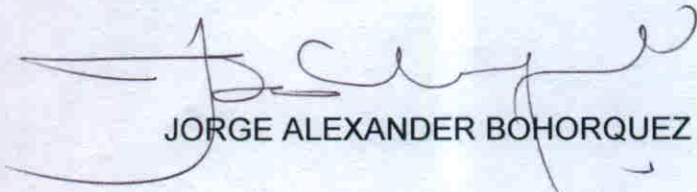
CORTOLIMA



CARLOS ARTURO MORA GARCIA



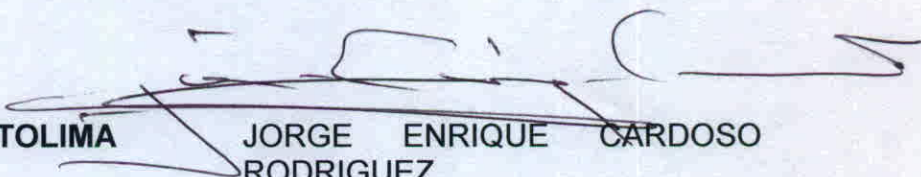
HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ



JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ



MABEL JARAMILLO DIAZ



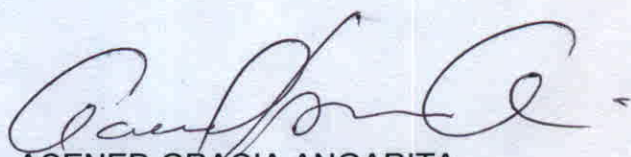
DIRECTOR GENERAL CORTOLIMA

JORGE ENRIQUE CARDOSO
RODRIGUEZ

SINTRACORTOLIMA



MAURICIO JARAMILLO TAMAYO



ACENED GRACIA ANGARITA



JAIRO SALAZAR CARVAJAL



LISTADO DE ASISTENCIA
COPIA CONTROLADA

Código: F_003
Versión: 02
Pag.: — de —

TEMA: Sesión de trabajo y combinación con Dirección de SINTA ARTOLIMA. LUGAR: Sala SINTA DEEN. HASTA: DE: FECHA:

EXPOSITOR:				ENTIDAD/ORGANIZACION	C.C./T.J	FIRMA
No	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION, PREDIO Y CORREO ELECTRONICO	TELEFONO			
1	Carlos A. Mora G	Carlos.mora@artolima.gov.co		SAF	93357133	
2		ricardo.jarambo@artolima.gov.co		SA	93356866	
3	Acened García	acened.garcia@artolima.gov.co		SCA	3825588	
4	Jairo Salazar C.	director@artolima.gov.co		Jordica.	889819	
5	Jorge Bottozanga			DESPECTO		
6	Heibell Jumblo Diaz	heibell.jumblo@artolima.gov.co		S.A.P.	20977746	
7						
8						
9						
10						
11						
12						